

FAJA 1/4c Lavalle, no emitida

1889/90 C. S. De B. B.

Tarifa para Diarios y Periódicos no encuadernados cada 50grs

- La ley 2238 de diciembre de 1887 dispone que para el año 1888 la tarifa sea de 1/2c.
- La ley 2406 de 1888 para 1889 dispone mantener la misma tarifa.
- La ley 2679 de diciembre de 1889 dispone para el año 1890 reducir la **tarifa urbana** a 1/4c.

Valores Postales para cumplir la tarifa



1889/1890
5.000 no emitido



21/4/1890
720.000



20/10/1890
950.000



25/2/1891
782.000
hasta 31/12/1891

A partir del 1/5/1890 (Fecha de Emisión probable) se pone en vigencia la tarifa.

Faja Postal Lavalle

$\frac{1}{4}$ centavo

● INTRODUCCION

- En 1889 se dió la **orden de fabricación** de 5.000 fajas de $\frac{1}{4}$ centavo.
- En 19 Septiembre de 1889 se dió la **orden verbal de suspender la impresión** de las fajas de 1/4c. Para esa fecha de habían recibido 5000 ejemplares y se decide que se incineren, porque no sería adecuado utilizarlas por el escaso número.
- El fundamento es que el **costo de cada millar de fajas era de \$3 y el producto era de \$2,50**. Aunque según disposiciones de la UPU deben existir fajas postales.

23/9/1890 el Director Gral. de Correos emite la **orden escrita** de suspensión de impresión y destrucción de las 5.000 existentes, frente a la Comisión de Valores.

REPÚBLICA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Y TELÉGRAFOS

94598
Nº 75642

11 de Septiembre 23/90.

Vista la nota que procede de la Comisión de Valores Postales y el informe de la Sección Administrativa producido a su respecto, de lo que resulta que el millar de las fajas postales de $\frac{1}{4}$ centavo origina a la Dirección General un gasto de tres pesos moneda nacional, según el contrato que tiene celebrada con la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, produciendo la venta de cada artículo solo dos pesos cincuenta centavos moneda nacional; - y considerando:

1º Que la Ley de Tarifas postales y telegráficas vigente, no impone a la Dirección General el deber de suministrar al público esta comodidad, que contraria toda buena administración y sus intereses, existiendo timbres postales del mismo valor, que pueden utilizarse

Artº 2º Proceder a la quema de las mencionadas 5000 fajas de $\frac{1}{4}$ cent., cuya operacion se practicará en presencia de la Comisión de Valores Postales y con intervencion de la Sección Administrativa, labrándose el acta respectivo;

Artº 3º Verificada esa quema se dará cuenta al Ministerio del Interior de esta operacion, elevando la presente con sus antecedentes y solicitando la aprobacion requerida y el descargo de la cantidad correspondiente;

Artº 4º Comuníquese a quienes corresponden y vuelvan este expediente a la Comisión de Valores Postales a sus efectos.

Heball
Edelberg
Sub. Dir.

9467 A
9466 D

B

República Argentina
Correos y Telégrafos.

99206.

Buenos Aires
Octubre 8/90

Al Señor Presidente de la Comisión
de Valores Postales Sr. José Marcó del Pont.

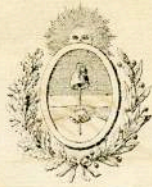
Yengo el agrado de acusar recibo
del expediente 2078. A. referente al pro-
cedo hecho por varios coleccionistas
licitando la venta de fajas postales
2078 a 44 de centavo, manifestándole al mismo
tiempo que en la fecha esta Dirección
General ha resuelto no hacer lugar
ello en virtud de lo informado por
Comisión.

Saluda a Ud. atentamente

Estanislao Zeballos

Edelberg
Sec. 11

El 8/10/1890 por consejo de la Comisión de Valores presidida por Don José Marcó del Pont, Estanislao Zeballos niega la venta de las fajas solicitadas por filatelistas



Dirección Gral de C. y Telégrafos

Acta

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los trece días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa, se procedió en cumplimiento de la orden dictada por la Dirección Gral y con intervención de la Comisión de valores postales y presencia del Sr. Inspector Gral de Telégrafos y del Sr. Jefe de Libros de la Dirección Gral, en representación del Sr. Contador Gral, y del Contador Fiscal, a la quema de cuatro mil novecientas noventa y nueve fajos de cuarto centavo reservándose una para el archivo del Museo.

José María del Post... S. Fiscal

El 13/10/1890 se labra el **Acta de la quema** de 4.999 fajos de $\frac{1}{4}$ de Lavalle, reservando una para el Archivo del Museo Postal, frente las autoridades de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de la Comisión de Valores.

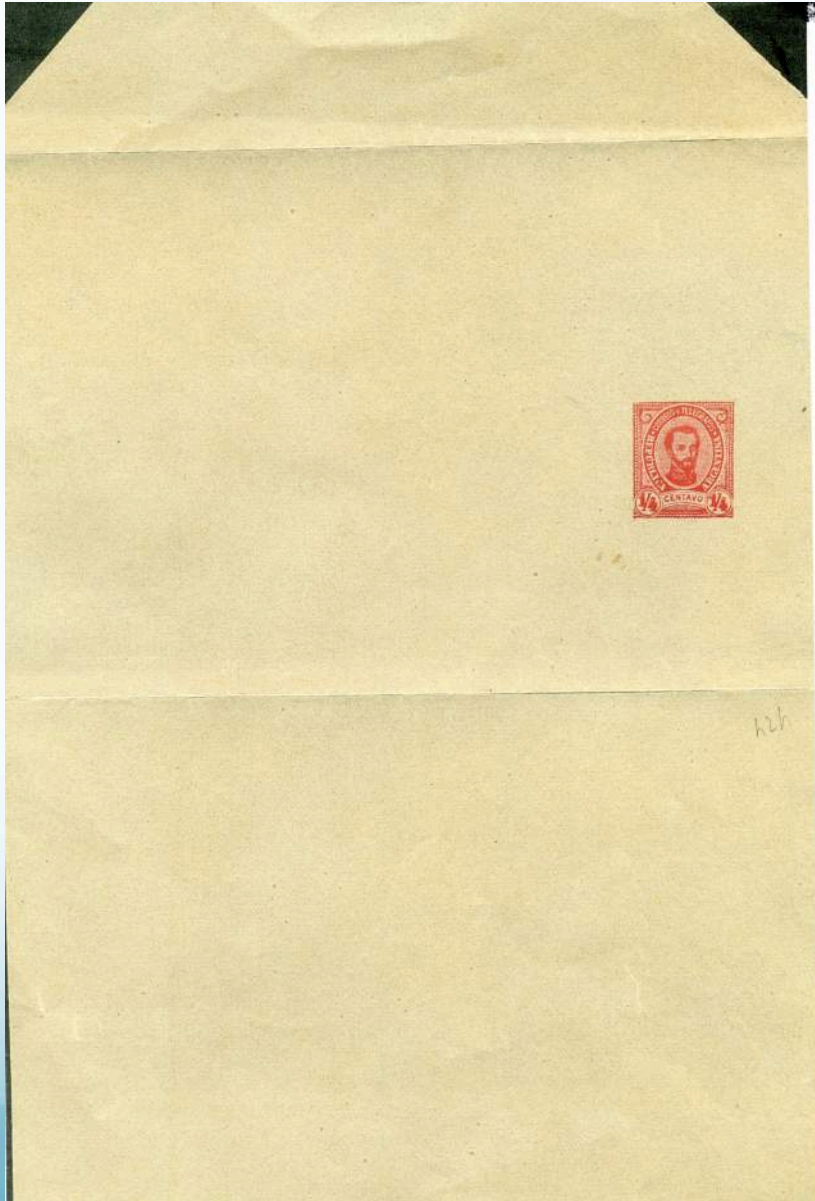
PRUEBAS DE COLOR VIÑETAS







ENSAYO FAJAS IMPRESAS SIN LEYENDA



**SOLO DOS CONOCIDAS
HASTA EL MOMENTO**

Guillermo Jalil

FAJAS IMPRESAS CON LEYENDA

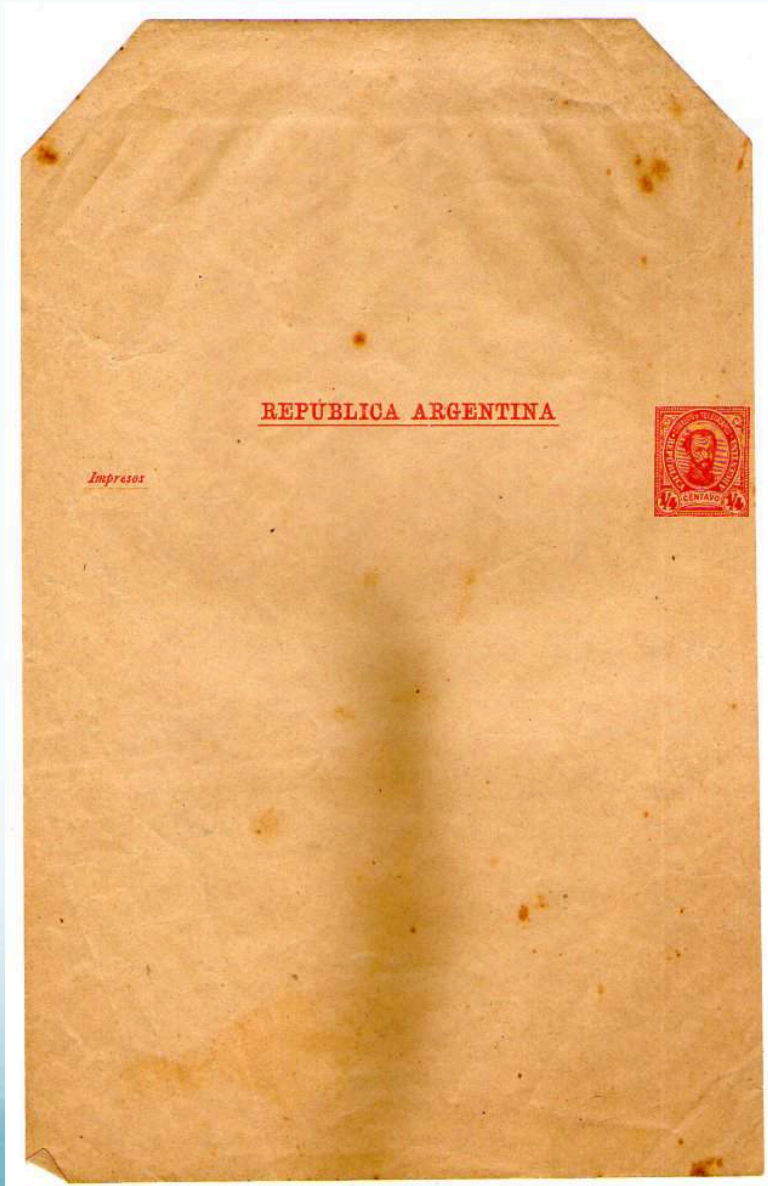


Publicada en Foro Filatelia



Colección Schlichter

FAJAS IMPRESAS CON LEYENDA

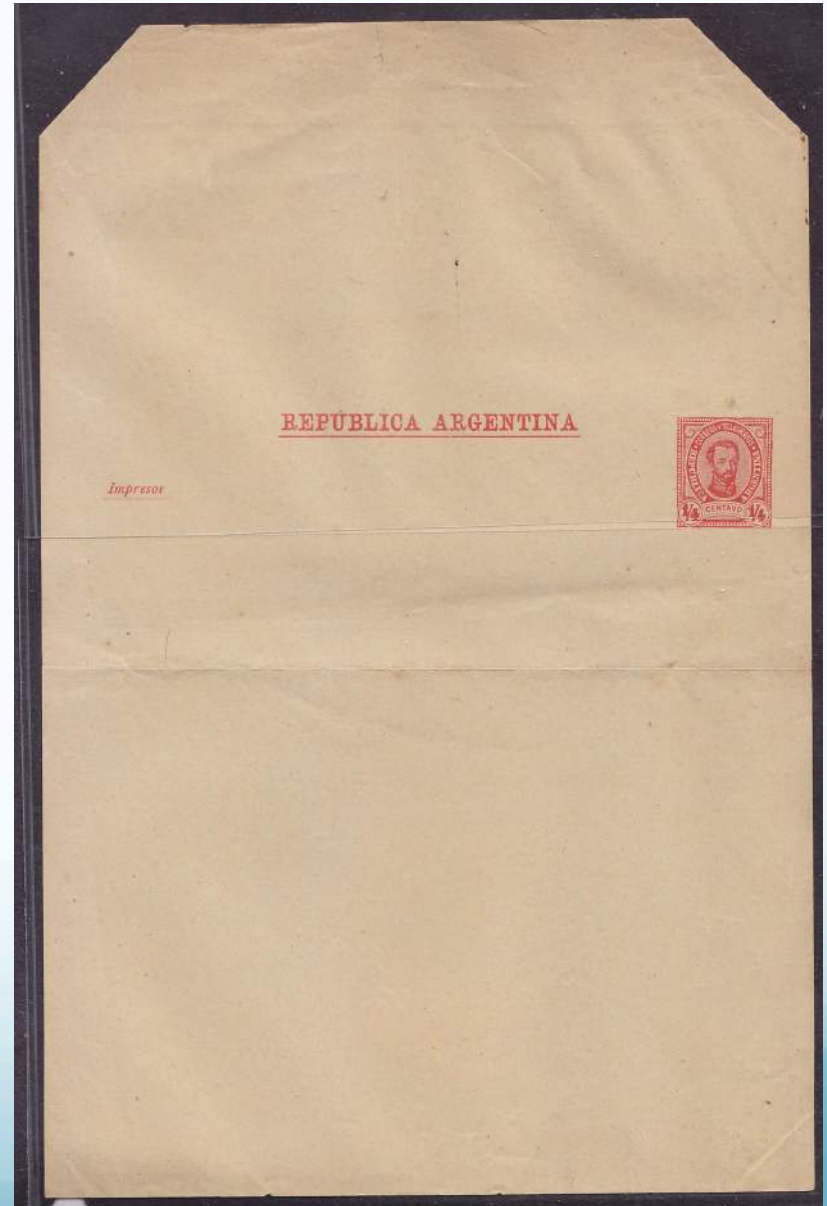


Guillermo Jalil

FAJAS IMPRESAS CON LEYENDA



Publicada en Foro de Filatelia



Colección Colla

CONCLUSIONES

- **Hipótesis 1: No fueron incineradas las 4.999**
- **Hipótesis 2: Una de ellas es la remanente y las otras son pruebas definitivas.**